



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO _____ DE 2020

Por la cual se prórroga el período de transición establecido en el artículo 3 de la resolución 5018 de 2019, que establece lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica

EI MINISTRO DEL TRABAJO

En uso de sus facultades legales, especialmente las que confieren los numerales 9° y 10° del artículo 2°, los numerales 6° y 7° del artículo 6°, del Decreto 4108 del 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 25° de la Constitución Política de Colombia establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que el artículo 56° del Decreto número 1295 de 1994, sobre la prevención de los riesgos laborales indica que, corresponde al Gobierno Nacional expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Igualmente le corresponde ejercer la vigilancia y control de todas las actividades, para la prevención de los riesgos profesionales.

Que conforme a lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1072° del Sector Trabajo, en los artículos: 2.2.4.6.1°, y 2.2.4.6.8°, así como lo expuesto en el Artículo 348° del Código Sustantivo del Trabajo y Artículo 84° de la Ley 9 de 1979, el empleador y/o contratante es son responsables de la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores y de proveer condiciones seguras de trabajo.

Que el objetivo básico del Sistema General de Riesgos Laborales es la promoción de la salud ocupacional y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021, Resolución 6045 del 2014, en una de sus líneas establece el fomento de la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo en el conjunto de políticas públicas, cuya meta es avanzar en la protección social de los trabajadores, en el marco de una cultura preventiva articulada con las políticas públicas de seguridad y salud en el trabajo y planteo como objetivo específico disponer de instrumentos normativos actualizados sobre salud de los trabajadores, teniendo en cuenta los convenios internacionales del trabajo pertinentes.

Que mediante la resolución 5018 de 2019 del 20 de noviembre de 2019 el Ministerio del Trabajo estableció los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica y en su artículo 3 estableció el Período de transición de 12 meses a partir de su publicación es decir que vencería el próximo 20 de noviembre de 2019.

Es así que los diferentes empresarios del Sector Eléctrico han solicitado se prorrogue el término de implantación, teniendo en cuenta las diferentes dificultades que se han presentado por la pandemia COOVID – 19, igualmente la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo de este sector recomienda que el Ministerio del Trabajo de viabilidad de ampliar el plazo del el periodo de transición que establece la Resolución 5018 del 20 noviembre del 2019, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional.

Continuación de la Resolución Por la cual se prórroga el período de transición establecido en el artículo 3 de la resolución 5018 de 2019, que establece lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica.

Por las consideraciones anteriormente expuestas el Ministerio del Trabajo estima pertinente prorrogar el periodo de transición establecida en la resolución 5018 de 2019.

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta por (Doce) 12 meses más el periodo de transición establecida en el artículo 3 de la resolución 5018 de 2019, para la implementación de los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica señalados en artículo 3 "Periodo de transición" de la Resolución 5018 de 2019.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y mantiene en firme en lo demás establecido en la 5018 de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C a los

ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ
Ministro del Trabajo

Revisó	J. Fernández	Dirección Riesgos Laborales
	Letty L.	Directora de Riesgos Laborales
	Ligia.Ch.	Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección
Vo. Bo	Amanda P.	Jefe Oficina Asesora Jurídica